



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-CPP

Paita, 08 de abril del 2022.

VISTO: El Dictamen N° 004-2022-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, en sesión ordinaria de concejo N° 007-2022 de fecha 08 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de abril del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 004-2022-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la suscripción de adenda al Convenio Interinstitucional entre a Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad del Centro Poblado la Tortuga, el mismo que se deberá suscribir con Eficacia Anticipada, conforme a lo prescrito en el Art. 17° Inc. 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo.

Que, mediante el Oficio N° 239-2021-MCPLT/ALC de fecha de recepción 29 de diciembre del 2021 el **SR. MANUEL REY PURIZACA QUEREVALU** Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita para solicitar **Renovación de Convenio Interinstitucional entre a Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad del Centro Poblado la Tortuga** a partir del 01 de Enero del 2022 hasta Diciembre del 2022, en las mismas condiciones señaladas en el Convenio Interinstitucional firmado originalmente, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera: vigencia del convenio.

Que, mediante Informe N° 049-2022-MPP7GPYP-SGP de fecha de recepción 03 de marzo del 2022 el Sub Gerente de Presupuesto alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Informe de Disponibilidad Presupuestal referido al convenio misma que se logró verificar el número de trabajadores y su respectivo salario mensual, siendo necesario para la contratación del personal el importe de S/69,600.00 soles, comprendidos del mes de enero a diciembre del año 2022, según informe N° 073-2021/MPPP-GAF de fecha 18 de febrero del 2021, mismo que se detalla lo siguiente:

PAGO DEL PERSONAL DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA				
N° DE TRABAJADORES	OCUPACION	SALARIO MENSUAL	PERIODO MESES	SALARIO ANUAL
2	TECNICO EN ENFERMERIA	S/ 2,000.00	12	S/ 24,000.00
1	ENFERMERA	S/ 2,800.00	12	S/ 33,600.00
1	CHOFER	S/ 1,000.00	12	S/ 12,000.00
TOTAL				S/ 69,600.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, asimismo señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, previa modificación de la genérica 2.3 a la genérica 2.4, siempre y cuando la Gerencia de Administración y Finanzas garantice la disponibilidad financiera.

Que, con Informe N° 025-2022-MPP-GAF, de fecha 14 de marzo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta que en el Informe N° 073-2021/MPP-GAF se precisa que si se cuenta con disponibilidad financiera teniendo de referencia la proyección de ingresos de la institución para el presente año y poder atender la propuesta de ADENDA DE RENOVACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA.

Que, mediante Informe N° 327-2022-MPP/GAJ de fecha 18 de marzo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige Gerente Municipal para emitir Opinión Legal, señalando que resulta **PROCEDENTE** la suscripción de **ADENDA DE RENOVACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA**, que tendrá como vigencia desde **ENERO A DICIEMBRE DEL 2022**; acto administrativo que será aprobado con eficacia anticipada, al amparo del artículo 17° del T.U.O. de la Ley 27444. Así mismo **RECOMIENDA**:

- 1) Elevar el presente al Pleno del Consejo Municipal a efectos de que previo debate en Sesión de Concejo se APRUEBE la suscripción de la adenda de renovación del mencionado convenio por parte del Señor alcalde; conforme a lo previsto por el inciso 26) del artículo 9°, e inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- 2) SOLICITAR a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, consigne los datos del personal contratado para el puesto de chofer de la unidad móvil de limpieza pública, y datos del personal que presta servicios en la Farmacia Municipal, 02 técnicas de enfermería y una enfermera, debiendo consignar bajo que modalidad han sido contratados.
- 3) Asimismo, recomienda a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, que su movilidad debe contar con SOAT vigente y la persona asignada como chofer contar con su brevete vigente, teniéndose tomar las acciones correspondientes de ser el caso.
- 4) Que, con la finalidad de verificar la productividad y beneficio del presente convenio se RECOMIENDA que se dé cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO primigenio, esto es sobre los compromisos asumidos por las partes, especialmente en cuanto a que la Municipalidad del Centro Poblado la Tortuga emita informes de conformidad de labores sobre la contratación de dicho personal, y siendo que en mencionado artículo no establece el tiempo que se deberá emitir los informes, recomienda que este sea de FORMA MENSUAL.

Que, por lo antes expuesto, resulta importante la SUSCRIPCION de una ADENDA al **Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad Provincial de Paita y La Municipalidad Del Centro Poblado La Tortuga**, la misma que tiene por OBJETO que la LA MUNICIPALIDAD otorgará apoyo económico en forma mensual, según disponibilidad presupuestal, con informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paita, a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO, para cubrir la retribución como contraprestación, al personal que realiza la labor de (01) chofer de la unidad móvil de limpieza pública, y al personal que presta servicios en la Farmacia Municipal, (02) técnicas de enfermería y (01) una enfermera, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

serán designadas por la Alcaldía del Centro Poblado La Tortuga, lo cual redundará en beneficio de la población.

Que, asimismo, respecto a la **VIGENCIA**. - La duración del presente convenio es de 12 meses y comienza a regir con eficacia a **partir del 01 de enero del año 2022, hasta el 31 de diciembre 2022**. De renovarse las partes establecerán de común acuerdo, el plazo y demás condiciones, pudiéndose suscribir para ello una adenda; respecto al financiamiento del Convenio Interinstitucional primigenio regulado en la **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**.-mediante el presente convenio LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar apoyo económico en forma mensual por la cantidad de S/5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SOLES) debiendo para tal fin presentar el personal en mención a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO su informe de actividades realizadas y a la vez, el alcalde del Centro Poblado elevará la conformidad de los servicios realizados. El personal de servicio deberá adjuntar o presentar su respectivo recibo de honorarios.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41°.- **ACUERDOS** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en su numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde, Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 004-2022-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de abril del 2022, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

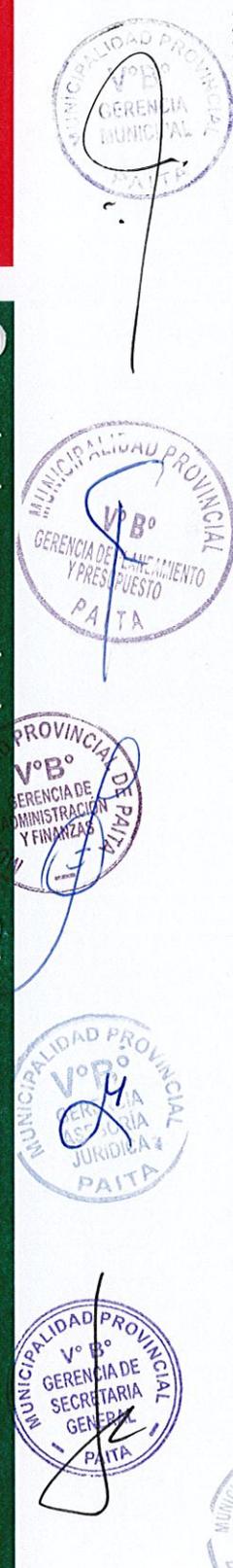
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada, conforme a lo prescrito en el Art. 17° Inc. 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo, la suscripción de la adenda al Convenio Interinstitucional entre a Municipalidad Provincial de Paíta y la Municipalidad del Centro Poblado la Tortuga, conforme al Dictamen N° 004-2022-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. Enrique Silva Zapata – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta a suscribir la adenda indicada en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, consigne los datos del personal contratado para el puesto de chofer de la unidad móvil de limpieza pública, y datos del personal que presta servicios en la Farmacia Municipal, 02 técnicas de enfermería y una enfermera, debiendo consignar bajo que modalidad han sido



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/ Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

contratados. Asimismo, se deberá RECOMENDAR que su movilidad debe contar con SOAT vigente y la persona asignada como chofer contar con su brevete vigente, teniéndose tomar las acciones correspondientes de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas verifique el cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO primigenio, esto es sobre los compromisos asumidos por las partes, especialmente en cuanto a que la Municipalidad del Centro Poblado la Tortuga emita informes de conformidad de labores sobre la contratación de dicho personal, y siendo que en mencionado artículo no establece el tiempo que se deberá emitir los informes, se recomienda que este sea de FORMA MENSUAL.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado la Tortuga- Paita, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zabata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

